



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°51

De 6 de febrero de 2024

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa Arrendadora Global S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, el alquiler de vehículos para uso de las direcciones Obras y Construcciones, Seguridad Municipal, Mercados, Legal y Justicia, Servicios Administrativos, Comunicaciones y Servicios a la Comunidad.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, al Municipio de Panamá, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar servicios, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para esto requiere mantener un constante recorrido y contacto en los 26 corregimientos que componen el distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, no cuenta con una flota vehicular con las características ni condiciones de seguridad necesarias para realizar estos recorridos, que incluye llegar a comunidades distantes y algunas de difícil acceso;

Que la opción de alquiler de vehículos representa un ahorro sustancial para el Municipio de Panamá, toda vez que no se cuenta con un taller (ni el espacio para albergarlo), equipos, herramientas, repuestos ni personal especializado para brindar un mantenimiento que permita el funcionamiento óptimo de su flota vehicular;

Que las direcciones de Obras y Construcciones, Seguridad Municipal, Mercados, Legal y Justicia, Servicios Administrativos, Comunicaciones y Servicios a la Comunidad necesitan contar con vehículos tipo microbús y pick up que les permitan cumplir con sus funciones, desplazándose de manera oportuna y segura durante los recorridos por las comunidades que componen el distrito de Panamá, por lo que el Municipio de Panamá considera oportuno realizar una contratación excepcional, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, para el alquiler de nueve (9) vehículos tipo microbús y quince (15) pick ups, por un periodo de nueve (9) meses, del 1 de abril al 31 de diciembre de 2024, con Arrendadora Global, S.A., empresa líder en el negocio de alquiler de autos, con una trayectoria de más de 43 años de operación, reconocida por sus altos estándares de calidad en el servicio que brinda, con locales de atención en el territorio nacional, que ha prestado a satisfacción el servicio de alquiler de diferentes tipos de vehículos a este Municipio;

Que la empresa Arrendadora Global S.A., ha presentado una propuesta para el servicio de alquiler de quince (15) unidades de pick up y nueve (9) unidades de microbuses por la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 41/100 (B/.256,290.41), Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Veintitrés Balboas con 75/100 (B/.239,523.75) en concepto de alquiler y Dieciséis Mil Setecientos Sesenta y Seis Balboas con 66/100 (B/.16,766.66), por un periodo de nueve (9) meses;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los recursos para esta contratación;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°51
De 6/2/2024

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 8 de octubre de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa Arrendadora Global S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, el alquiler de vehículos, para uso de las direcciones Obras y Construcciones, Seguridad Municipal, Mercados, Legal y Justicia, Servicios Administrativos, Comunicaciones y Servicios a la Comunidad, por un periodo de nueve (9) meses contados a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 41/100 (B/.256,290.41), con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.5.001.01.01.105 del programa Funcionamiento Sede, para la Vigencia Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE

H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

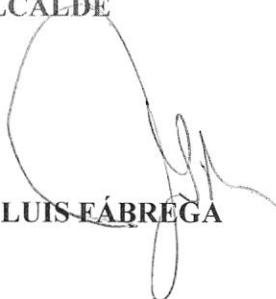
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

maritza mojica. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 08 de febrero de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBRICA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JL Fábrega', written over the printed name.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

JORGE LÓPEZ MIRANDA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JL Miranda', written over the printed name.